



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

	
SisGeDo	
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1995221.
EXP.	1694346.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 20 de noviembre de 2024

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 031-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, se trató el punto de agenda: "Saludar a los Alcaldes Distritales y Provinciales del Departamento de Tumbes, por celebrar la Creación a elevación a Departamento Tumbes y sus Provincias: Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla, y a sus Distritos: de Papayal, Matapalo y Casitas".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el departamento de Tumbes, fue creado el año de 1942 con ley N° 9667, considerada ciudad GLORIOSA Y VICTORIOSA por la campaña militar de 1941;

Que, Tumbes es una ciudad cuyo eje de desarrollo se cimienta en la agricultura, pesca, acuicultura y comercio;

Que, en esta fecha celebramos también la elevación a categoría de provincia de las ciudades de Contralmirante Villar y Zarumilla;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, este mismo día 25 de noviembre, celebran su fecha de creación los distritos de Zorritos y Casitas ubicados en la Provincia de Contralmirante Villar del Departamento de Tumbes;

Que, igualmente el 25 de noviembre se conmemora la creación de los distritos de Papayal y Matapalo ubicados en la Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** el saludo y felicitación a la ciudad de Tumbes, por su 82 aniversario de elevación a Departamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **EXPRESAR** el saludo y felicitación a las Provincias de Contralmirante Villar y Zarumilla, por su 82 aniversario de creación política.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **EXPRESAR** el saludo y felicitación a los Distritos de Zorritos, Casitas, Papayal y Matapalo, por su 82 aniversario de creación política.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Tumbes, a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales de Tumbes, de Contralmirante Villar y de Zarumilla y, a los Alcaldes de la Municipalidades Distritales de Zorritos, Casitas, Papayal y Matapalo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEREZ  
CONSEJERO REGIONAL